

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Defensa Nacional

## SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

## Licenciamiento

Los individuos pertenecientes al reemplazo de 1939 y que con anterioridad al llamamiento a filas para servir en el Ejército figuraban inscritos en Marina para prestar servicio en la Armada causarán baja en los Cuerpos a que actualmente pertenezcan, debiendo efectuar su incorporación en los Trozos respectivos.

Por los Generales Jefes de las Regiones Militares se dictarán las instrucciones convenientes para la más rápida ejecución de esta Orden.

Burgos, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 208, fecha 27 de julio 1939).

S. E. el Generalísimo ha dispuesto sea licenciado el reemplazo de 1936, a cuyo fin se observarán las reglas siguientes:

Primera. El licenciamiento de los individuos pertenecientes a dicho reemplazo dará principio el día 30 del actual y quedará terminado el día 5 del próximo mes de agosto, pudiendo ser licenciados los Oficiales y Suboficiales de Complemento y provisionales pertenecientes a dicho reemplazo que manifiesten este deseo.

Segunda. El licenciamiento se efectuará desde los puntos en que actualmente se encuentren las Unidades, enviándose las relaciones con los puntos de residencia

a las Planas Mayores respectivas en las que quedarán, ya que, por pasar a segunda situación de servicio activo, los licenciados continuarán perteneciendo a los mismos Cuerpos.

Tercera. Las Unidades a las que sobre armamento portátil de repetición y pistolas entregarán el sobrante en los Parques o Depósitos de Armamento más próximos.

Cuarta. Los Generales Jefes de los Ejércitos y las Autoridades regionales militares se pondrán de acuerdo para todo lo concerniente al transporte de los contingentes licenciados.

Burgos, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 209, de fecha 28 de julio de 1939).

## ADMINISTRACION CENTRAL

## Ministerio de la Gobernación.

## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD

Ilmo. Sr.: Vacantes las Direcciones médicas de los Balnearios de Caldas de Besaya, Fitero Viejo y Zuazo, por renuncia de los titulares respectivos, conviene cubrirlas con Médicos del Cuerpo de Baños por la importancia de las mismas, y solicitada por D. Domingo Fernández Campa, Director del Balneario de Alhama de Aragón, la licencia a que alude el artículo 46 del Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928, procede nombrarle sustituto, con arreglo a lo que el mismo dispone, por lo que se convoca concurso entre Médicos Directores de Baños en las siguientes condiciones:

1.ª Serán objeto del presente concurso las mencionadas

Direcciones médicas de Caldas de Besaya, Fitero Viejo y Zuazo y la sustitución de Alhama de Aragón, así como las plazas que por efecto de las adjudicaciones de dichas Direcciones puedan quedar vacantes.

2.<sup>a</sup> Los Médicos del Cuerpo de Baños que deseen concursar lo harán por medio de instancia, debidamente reintegrada, que se remitirá a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad (Madrid, plaza de España), dentro del plazo de diez días, a contar de aquel en que apareciese esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.<sup>a</sup> Los concursantes designarán, por orden de prelación o preferencia, las plazas a que aspiren, incluyendo en la relación, no solamente las anunciadas, sino, además, las que puedan quedar vacantes al adjudicarse aquéllas.

4.<sup>a</sup> Regirán para este concurso las condiciones establecidas para el concurso general en la Orden de 17 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del día 25 del mismo mes).

5.<sup>a</sup> Los Gobernadores civiles reproducirán la presente convocatoria en los *Boletines Oficiales* de sus provincias, para la mayor difusión.

6.<sup>a</sup> En tanto que se resuelve este concurso, los Jefes de Sanidad de las provincias a las que corresponda algún balneario de los mencionados designarán para que se haga cargo de la Dirección médica, interinamente, al Médico titular del Ayuntamiento respectivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 19 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Subsecretario, José Lorente  
Señor Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 201, de fecha 20 de julio de 1939).

#### SERVICIO NACIONAL DE PROPAGANDA

Conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de mayo de 1939, se saca a concurso la prestación del servicio de recaudación y liquidación del canon que ha de satisfacerse con arreglo a la Orden de dicho Ministerio de 27 de abril último distribución del signo de control, vigilancia del cumplimiento de dicha disposición e investigación de la infracción de sus normas, todo ello conforme a las siguientes bases:

Primera. Las proposiciones deberán contener con la mayor precisión posible, pero con el debido detalle, las condiciones en que el concursante ofrezca prestar el servicio, especificando organización y funcionamiento, duración, condiciones de índole económica, garantías y cuantas circunstancias crea convenientes.

Segunda. La adjudicación de la concesión no obstará a que el Servicio Nacional ejerza por sí, en cuantos casos lo estime pertinente, las mismas funciones que se atribuyen al concesionario, teniendo respecto al personal de la concesión las mismas atribuciones que puedan corresponder a la Empresa, prevaleciendo el criterio del Servicio Nacional en caso de disparidad. La actuación del Servicio no significará merma de los ingresos que correspondan al concesionario.

Tercera. Cerca de la entidad o particular adjudicatario habrá un Delegado del Ministerio de la Gobernación, que intervendrá en todos los actos que estime convenientes.

Cuarta. Las proposiciones deberán presentarse en las Oficinas del Servicio Nacional de Propaganda, en Burgos, antes de las doce horas del día 21 de agosto de 1939.

Quinta. Cada proposición irá suscrita por el interesado y extendida en el papel timbrado correspondiente. Se presentarán bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se indicará el nombre o razón social del proponente. En otro sobre, también cerrado, con expresión de contener en él los documentos correspondientes a la respectiva proposición, se incluirán: la cédula personal, el documento o documentos que justifiquen, en su caso, el carácter con que comparece quien acude al concurso y el resguardo de la Caja general de Depósitos acreditativo de haber constituido un depósito provisional en metálico de 10.000 pesetas a disposición de la Jefatura del Servicio Nacional de Propaganda, para optar al concurso.

Sexta. La apertura de pliegos se verificará el día 23 de agosto de 1939, a las doce y media de la mañana, en las

Oficinas del Servicio Nacional de Propaganda ante la Junta constituida conforme al artículo 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de abril de 1939 y a presencia del Notario que levantará acta.

Séptima. Dicha Junta emitirá dictamen y, junto con las proposiciones y el acta, lo elevará al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para resolución.

El Ministerio podrá desechar todas las proposiciones o aceptar libremente la que entienda más beneficiosa, incluso introduciendo alguna modificación, pero en este caso será precisa la conformidad del adjudicatario.

Octava. En el término de quince días desde que se notifique al concesionario la resolución deberá constituirse la fianza definitiva y otorgarse la correspondiente escritura pública, siendo de cargo de aquél los impuestos de derechos reales y timbres y los gastos de otorgamiento de la escritura, copias, anuncios y demás que origine el concurso.

Novena. Hecha la adjudicación o declarado desierto el concurso se devolverá a los que formulen proposición, con excepción del adjudicatario, si lo hubiese, los depósitos provisionales constituidos, los demás documentos presentados que no sean indispensables en el expediente del concurso.

Burgos, 14 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe del Servicio Nacional de Propaganda: P. A., Angel Riveras de la Portilla.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 201, de fecha 20 de julio de 1939).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 4.061.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Jubilación de funcionarios.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Interior, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada a favor de los huérfanos de D. Andrés García Blasco, Secretario que fué de la referida Corporación, remitido a este Ministerio a los efectos de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Funcionarios de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el causante ejerció el cargo en los Ayuntamientos de Grisel, Valmadrid, Alfamén y Villanueva de Gállego, reuniendo un total de servicios de 18 años y 14 días, habiendo sido el mayor sueldo disfrutado por el mismo durante más de dos años el de 5.000 pesetas;

Considerando que el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego acordó conceder a los huérfanos del causante la pensión equivalente a la cuarta parte del sueldo de 5.000 pesetas, ascendiendo a 1.250 pesetas, cuya dozava parte o pensión mensual es la de 104'17 pesetas.

Este Servicio Nacional de Administración Local ha acordado efectuar el siguiente prorrateo: El Ayuntamiento de Grisel abonará mensualmente 0'17 pesetas; el de Valmadrid, 0'15 pesetas; el de Alfamén, 6'93 pesetas, y el de Villanueva de Gállego, 96'92 pesetas. Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y abonará íntegramente a los expresados huérfanos la pensión mensual concedida.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago de las cantidades que se señalan.

Zaragoza, 28 de julio de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Antonio Iturmendi Bañales.



Núm. 4.069.

**Junta de Reconstrucción  
del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza,  
y Homenaje a sus Héroes.**

La Junta de Reconstrucción del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza y de Homenaje a sus Héroes, debidamente autorizada por su Presidente, el Excmo. Señor Teniente General D. Gonzalo Queipo de Llano, ha resuelto, en vista de las dificultades materiales presentadas para facilitar la documentación a que hace referencia la base décima del concurso de anteproyectos convocado, prorrogar el plazo de presentación de los mismos hasta el 31 de octubre del año en curso. Para facilitar la toma de datos necesarios a los Arquitectos que pretendan concurrir queda desde esta fecha instalada la sección de la Secretaría de la Junta encargada de cuanto al dicho concurso de anteproyectos se refiere en el domicilio social del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía, Canarias y Marruecos, sito en Sevilla, en la calle Federico Sánchez Bedoya, número 31.

S-villa, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Manuel Tejero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Iturmendi Bañales.**

**SECCION CUARTA**

Núm. 4.057.

**Recaudación de Hacienda  
de la provincia de Zaragoza.**

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (Distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.<sup>a</sup> Paulina Lucia Martínez, por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 1936, año 1937, 1938 y primero y segundo trimestres de 1939, ascendentes los débitos a 603'47 pesetas, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia:* No residiendo el deudor de este expediente en el domicilio que indica el documento cobratorio correspondiente, y no habiendo participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, señale domicilio o representante, con la advertencia que de no hacerlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos del art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, M. Tomás Queipo.

\*\*\*

Núm. 4.057.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (Distrito de San Pablo);

Hago saber: Que habiéndose adjudicado las fincas sitas en la calle del Carmen, núm. 12, señaladas en el Registro de la Propiedad con los números 11.857, 12.282, 12.283 y 13.571, propiedad de Sucesores de Rizo, a D. Andrés Izuzquiza Arana, se cita a los referidos deudores, «Sucesores de Rizo», S. A., para que concurran al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta el día 23 de agosto, a las once horas, en la Notaría del Notario público Sr. Giménez Gran, sita en el Paseo de la Independencia, número 5.

Lo que se les notifica por medio del presente edicto, con la advertencia que en caso de no comparecer se otorgará por el instructor del expediente de apremio, en rebeldía de los interesados.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, M. Tomás Queipo.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.023.

**Servicio Agronómico Catastral.**

**VALORACION AGRICOLA.**

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, al no haberla efectuado los propietarios ni la Junta Pericial, la distribución de superficie y riqueza imponible entre los contribuyentes de los términos municipales que figuran en la relación que al final se inserta, con esta fecha se remite la referida distribución de superficie y riqueza, compuesta de las secciones fiscales que para cada término se detalla, al Sr. Presidente de cada una de las respectivas Juntas Periciales, con el fin de que sea expuesta al público durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar ante la Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, fundamentadas y proponiendo las cifras sustitutivas de aquellas que se impugnen.

Una vez expirado el plazo, la Junta Pericial, dentro de los ocho días siguientes, devolverá a esta Jefatura la documentación que se le remite, acompañada de las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por la misma, bien entendido que, al no ser devuelta la documentación citada a la terminación de los plazos señalados, será aprobada por este Servicio la distribución de superficie y riqueza entre los contribuyentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe de la 4.<sup>a</sup> Brigada, José Pérez Guillén.

*Relación que se cita.*

*Bisimbre.*—Distribución de superficie y riqueza compuesta de las secciones fiscales A y B.

*Albeta.*—Distribución de superficie y riqueza compuesta de la sección fiscal única.

*Pleitas.*—Distribución de superficie y riqueza compuesta de las secciones fiscales A, B y C.

*Mozota.*—Distribución de superficie y riqueza compuesta de las secciones fiscales A y B.

*Meza'ocha.*—Distribución de superficie y riqueza compuesta de las secciones fiscales A, B y C.

Núm. 3.696.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de junio de 1939.

Número de matrícula.	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Cil.							
6.834	3. <sup>a</sup>	1	Mercedes-Benz.	305.934.504	4	19	Caja	3.500	S. A. Española del Acumulador Tudor.	Camino Torres, 149.	P.	
6.835	3. <sup>a</sup>	1	Id.	305.547.358	4	22	Id.	4.000	Pedro Ferrer Allué.	Plaza José Antonio, 9.	P.	
6.836	3. <sup>a</sup>	1	Id.	305.473.384	4	22	Id.	4.000	Id.	Id.	P.	
6.837	2. <sup>a</sup>	1	Fiat.	61.425	4	6	C. interior	>	Miguel Suñé Jordá.	Coso, 78.	P.	
6.838*	2. <sup>a</sup>	7	Citroen.	FZ-849	4	11	Id.	>	Baltasar Blasco Ferrer.	Plaza José Antonio, 2.	P.	
6.839	3. <sup>a</sup>	12	Mercedes.	306.517.380	4	22	Omnibus	3.500	Antonio Escolano Jalle.	Castelví, 1.	S.	
6.840	3. <sup>a</sup>	15	Id.	305.934.561	4	19	Caja	>	Unión Alcohólica Española.	S. J. de la Peña, 104.	P.	
6.841	2. <sup>a</sup>	15	Fiat.	61.551	6	6	C. interior	3.000	Miguel Mollá Muñoz.	Coso, 11.	P.	
6.842	3. <sup>a</sup>	17	Chevrolet.	2.205.277	6	21	Caja	>	Silviano García Gutiérrez.	Ciprés, 4.	P.	
6.843	2. <sup>a</sup>	19	Fiat.	61.483	4	6	C. interior	4.500	José González Sanz.	Calvo Sotelo, 17.	P.	
6.844	3. <sup>a</sup>	22	Mercedes.	306.549.525	4	22	Caja	>	Julio Cebamano Lapuente.	Zurita, 7.	P.	
6.845	2. <sup>a</sup>	24	Fiat.	62.373	4	6	C. interior	3.500	Alfonso Bescós Pérez.	Paseo Pamplona, 13.	P.	
6.846	3. <sup>a</sup>	26	Mercedes.	305.934.511	4	19	Caja	3.500	Talleres Mercier, S. A.	Clavé, 33.	P.	
6.847	3. <sup>a</sup>	26	Chevrolet.	T-2.363.557	6	20	Id.	>	Sociedad Española Oxígeno.	Avenida Cataluña, 55 y 57.	P.	
6.848	2. <sup>a</sup>	27	Hansa.	H-22.383	6	12	Limousine	>	Fernando López Rebiet.	Alfonso, 14.	P.	
6.849	2. <sup>a</sup>	28	Opel.	27.883	6	15	Sedán	>	Maquinista y Fundiciones.	Avenida Cataluña, 17 y 19.	P.	
6.850	2. <sup>a</sup>	30	Vauxhall.	456.251	6	14	Id.	>	Vicente Salillas Miguel.	Plaza Joaquín Soler, 11.	P.	

*Nota.*—Los coches señalados con asterisco (\*) detrás del número de la matrícula debe entenderse que son reconstruidos.

Zaragoza, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.



Núm. 3.863.

## INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de junio de 1939:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano...	Ateca	Ateca	Ovina		2			2
Id.	Cariñena	Cariñena	Id.		23			23
Id.	Id.	Codos	Id.		176	6		170
Id.	Sos	Unastillo	Id.		117			117
Id.	Id.	Id.	Caprina		10			10
Id.	Id.	Id.	Equina		1			1
Distomatosis	Zaragoza	Torres de Berrellén	Ovina		4			4
Fiebre aftosa	Daroca	Acered	Id.		58	41		17
Id.	La Almunia	Alagón	Bovina		1	1		
Id.	Ateca	Aniñón	Ovina		17	11		6
Id.	Id.	Aranda de Moncayo	Id.		5			5
Id.	Id.	Id.	Caprina		38			38
Id.	Daroca	Badules	Id.		15			15
Id.	Id.	Id.	Ovina		28			28
Id.	Borja	Bureta	Id.		577			577
Id.	Id.	Id.	Caprina		204			204
Id.	Calatayud	Belmonte	Id.		38			38
Id.	Id.	Id.	Ovina		35			35
Id.	La Almunia	Cabañas de Ebro	Id.		207			207
Id.	Id.	Id.	Caprina		2			2
Id.	Ateca	Cetina	Id.		76			76
Id.	Id.	Id.	Porcina		25			25
Id.	Id.	Id.	Bovina	11		10	1	
Id.	Id.	Id.	Ovina	325	176	325		176
Id.	La Almunia	La Almunia	Bovina		2	1		1
Id.	Daroca	Langa del Castillo	Ovina		66			66
Id.	La Almunia	Lumpiaque	Id.		240	190		50
Id.	Calatayud	Orera	Id.		20			207
Id.	Id.	Id.	Caprina		145			145
Id.	Id.	Paracuellos de la Ribera	Ovina		271	271		
Id.	Id.	Id.	Caprina	7	37	44		
Id.	Zaragoza	Sobradriel	Bovina		1			1
Id.	Id.	Id.	Ovina		63			63
Id.	Id.	Torres de Berrellén	Id.		192			192
Id.	Id.	Id.	Bovina		59			59
Id.	Daroca	Fombuena	Caprina		28			28
Id.	Ateca	Villarroya de la Sierra	Id.	4	43	35		12
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		40	40		
Id.	Id.	Id.	Bovina		93		3	90
Id.	Id.	Id.	Ovina	12	494	492	2	12
Id.	Id.	Id.	Porcina		1		1	
Mal rojo	Sos	Salvaterra	Porcina		1			
Perineumonía contagiosa	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	10	17		6	21
Rabia	Ateca	Carenas	Canina		2		2	
Id.	Caspe	Chiprana	Equina		1		1	
Peste porcina	Calatayud	Calatayud	Porcina	70		23	47	
Viruela	Pina	Alforque	Ovina	18	27	35	3	7
Id.	Id.	Bujaraloz	Id.	61	163	60	11	153
Id.	Ejea	Ejea	Id.	99	258	152	13	95
Id.	Id.	Erla	Id.	25	12	18	9	10
Id.	Belchite	Moyuela	Id.	19		16	3	
Id.	La Almunia	Pinseque	Id.		34		4	30
Id.	Zaragoza	Puebla de Alfindén	Id.		261	257	4	
Id.	Belchite	Villar de los Navarros	Id.	39		30	5	
Id.	Pina	La Zaida	Id.	2		2		
Carbunco bacteridiano	Zaragoza	Zaragoza	Id.		6			6

Zaragoza, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López.

Núm. 4.053.

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Javier Bordiu Nava, que solicita autorización para instalar en Zaragoza una fundición de metales no férricos a base de moldes metálicos y fabricación de pistones para motores de explosión, con las características siguientes:

Capital: 100.000 pesetas, de ellas 45.000 para maquinaria.

Elementos de fabricación: Horno para crisoles de 80 kilogramos, un torno de 1 m. entre puntos, una limadora, seis tornos especiales de 0'30 m. de carrera útil, ocho motores eléctricos independientes para mover máquinas.

Número de obreros: Un empleado y doce obreros de ambos sexos.

Producción: Cien piezas diarias.

Puesta en marcha: Seis meses después de concedida la autorización.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, se admitirán reclamaciones por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

\*\*\*

Núm. 4.053.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Luis Velázquez Medina, que solicita autorización para instalar una industria de galvanoplastia en la calle de San Pablo, núm. 84, con las características siguientes:

Capital: 5.000 pesetas.

Necesidades: Restauración de aparatos.

Elementos: Un motor eléctrico de 1 HP, una dinamo de 7 voltios, una pulidora y un baño para níquel.

Personal: Cuatro obreros.

Producción: No puede precisarse.

Puesta en marcha: Un mes después de la autorización.

Fecha de la solicitud: 15 de julio de 1939.

En el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, se admitirán reclamaciones por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

\*\*\*

Núm. 4.053.

En cumplimiento del Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Juan Pérez Vidaurreta, que solicita autorización para instalar en Zaragoza una industria de pintura al «Duko», con las características siguientes:

Capital: 3.500 pesetas.

Necesidades: Las propias de la industria.

Elementos: Un motor de gasolina de 1 HP. y un compresor con el pulverizador.

Personal: Cinco obreros.

Producción: Doce unidades y cuarenta reparaciones de pintura por mes.

Puesta en marcha: Inmediatamente.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación

del presente anuncio, se admitirán reclamaciones por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

\*\*\*

Núm. 4.053.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Jesús Yagüe Montón, que solicita autorización para instalar en Calatayud (Carretera de Soria) una fábrica de hielo, con las características siguientes:

Capital: 25.000 pesetas.

Elementos: Máquina frigorífica marca «Frigorigeno», A. S., núm. 430, con tanque capaz para cuarenta moldes de barras de hielo, movida por fuerza hidráulica.

Obreros: Uno.

Producción: 21 kilogramos por hora.

Puesta en marcha: Un mes después de concedida la autorización.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, se admitirán reclamaciones por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

\*\*\*

Núm. 4.053.

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Pedro Genis Llumbart, que solicita autorización para instalar en Zaragoza (calle Boggiero, núm. 43) una industria de fabricación de obleas y barquillos, con las características siguientes:

Capital: 3.000 pesetas.

Necesidades: Abastecimiento del comercio.

Elementos: Doce moldes de hierro fundido de 21 centímetros de diámetro.

Personal: Tres obreros.

Producción: 5.000 barquillos por día.

Puesta en marcha: Fecha de la autorización.

En el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, se admitirán reclamaciones por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

\*\*\*

Núm. 4.054.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Jaime Martín Domingo, que solicita autorización para instalar en Zaragoza una fábrica de anisados y licores, con las siguientes características:

Capital: 15.000 pesetas.

Personal: Cinco obreros de ambos sexos.

Producción: 8.000 litros mensuales.

Elementos: Recipiente para preparación de 300 litros, seis depósitos de 250 litros c/u., una bomba, un filtro de manga y un aparato embotellador.

Puesta en marcha: Inmediatamente a la autorización.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, se admitirán reclamaciones por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.



## SECCION SEXTA

## AZUARA

Núm. 4.033.

Para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados de guerra, o interinamente entre ex-combatientes, se anuncian dos plazas de Guardas municipales con el haber anual de 1.800 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes y certificados de servicios, debidamente reintegrados, se presentarán en la Alcaldía dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se proveerán entre los aspirantes que reúnan mejores servicios y méritos, a juicio de la Corporación.

Azuara, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Teodoro Cancar.

## GELSA DE EBRO

Núm. 4.032.

El día 6 de agosto próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las subastas de pastos del las dehesas de su propiedad que a continuación se expresan:

«Valcarretera», a las diez horas. Tipo de subasta, 4.000 pesetas.

«Prudencio», a las diez y treinta horas. Tipo de subasta, 4.000 pesetas.

«Valdelosjubos», a las once horas. Tipo de subasta, 2.700 pesetas.

«Valdeltuerto», a las once y treinta horas. Tipo de subasta, 2.200 pesetas.

«Acampo bis», a las doce horas. Tipo de subasta, 700 pesetas.

Si en esta primera subasta no hubiese licitadores, la segunda se celebrará el día 13 del expresado mes de agosto en el punto y horas antes mencionados.

Gelsa, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Castillón.

## MOROS

Núm. 4.050.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento sobre contratación de servicios municipales de 2 de junio de 1924, se anuncia al público por término de cinco días el acuerdo municipal referente a las condiciones para contratar, mediante subasta, el aprovechamiento de pastos de los montes «Cocaquil», «Lechos», «Hoyas», etc., durante los años forestales de 1939-40, 1940-41 y 1941-42, a partir de 1.º de octubre de 1939 a 30 de septiembre de 1942, al objeto de oír reclamaciones.

Moros, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Bueno.

## MUEL

Núm. 4.033.

Las Ordenanzas para la exacción de la tasa para el pago de los gastos que ocasione el Catastro parcelario estarán expuestas en Secretaría para conocimiento del vecindario y oír reclamaciones durante el tiempo reglamentario.

Muel, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro Casas.

## TARAZONA

Núm. 4.081.

D. Lucinio Enciso Lasala, Alcalde ejerciente de la ciudad de Tarazona;

Hago saber: Que la Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión extraordinaria de ayer, acordó se tramite el reglamentario concurso para la ejecución de la obra de pavimentación parcial del Camino de San Vicente con el cubrimiento de la acequia que discurre por el lado derecho y ensanche del referi-

do camino en su lado izquierdo, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal se hace público para que en el plazo de cinco días puedan presentarse reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento.

Tarazona, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Lucinio Enciso.

## UTEBO

Núm. 4.075.

Durante los días 3, 4 y 5 de agosto próximo y horas de ocho a trece, se hallará abierta en esta Casa Consistorial la recaudación del repartimiento general de utilidades en su período voluntario y segundo trimestre del año en curso.

Utebo, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Mariano Mesonada.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.083.

## JUZGADOS MILITARES

## Batallón de Trabajadores número 25.

Por la presente se cita, llama y emplaza al Sargento de Infantería Manuel Martínez López, de 22 años de edad, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Luis y de Pascuala, de profesión mecánico, procedente del Regimiento de Carros de Combate número 2, últimamente con destino en el Batallón de Trabajadores número 23, para que en el plazo de quince días comparezca ante este Juzgado militar en la Plaza de Canfranc (Huesca), al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha que le declara procesado, recibir la declaración indagatoria y ser recluido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así está acordado en la causa número 1.238 que como Juez instructor sigo contra él por abandono de destino y malversación.

Al propio tiempo ordeno a las Autoridades en general, en caso de que sea habido dicho individuo, procedan a su detención y lo pongan inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Canfranc (Huesca), 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Sargento Secretario, Ricardo Villanueva Martí.—V.º B.º: El Teniente Juez instructor, Ignacio M.

## Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.056.

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 276-1938, sobre hurto, se cita por medio de la presente a D. Jesús María Santamaría, Teniente que fué de la 2.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de León, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración como perjudicado, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecérselo el procedimiento con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Isac.

Núm. 4.038.

## JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Tomas Pardo Escolano, por sí y en representación legal de su esposa, D.<sup>a</sup> Felisa Insa Cavero, contra D. José Montull Villanova, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de diez mil pesetas, importe del plazo (vencido el 30 de junio de 1936) del precio de la venta realizada por los demandantes al demandado de fincas y enseres, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. Enrique Giménez Gran, en esta ciudad a 21 de diciembre de 1928, en cuyos autos se dictó sentencia de remate con fecha 16 de febrero de 1937 mandando seguir la ejecución adelante por la expresada suma de diez mil pesetas, intereses y costas, que fué ampliada posteriormente en virtud de un nuevo plazo vencido en 31 de diciembre de 1936 y más tarde por otros vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1937, y 30 de junio y 31 de diciembre de 1938.

A continuación de dichos autos, los mencionados actores han formulado nueva demanda en reclamación de diez mil pesetas más, correspondientes al plazo vencido en 30 de junio próximo pasado, de la misma obligación antes indicada, o sea del precio de la referida compraventa.

En méritos de lo cual, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado unir la nueva demanda a los autos de su referencia y traer los mismos a la vista, con citación de las partes para sentencia.

Y en su consecuencia, por medio del presente, en atención al ignorado paradero del ejecutado, se le hace saber la presentación de la nueva aludida demanda, y se le previene que la copia simple presentada la tiene a su disposición en Secretaría y se le cita para sentencia en la forma acordada, apercibido que de no verificarlo dentro de tercero día se dictará sentencia, sin más trámites.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 339.

### Universidad de Zaragoza.

A partir del día 16 de julio próximo queda abierto en esta Universidad el plazo para verificar las inscripciones de examen de ingreso, cuyas pruebas han de tener lugar en la segunda quincena de agosto próximo. Dicho plazo quedará cerrado el día 31 del mismo mes de julio.

Las inscripciones se verificarán todos los días laborables del indicado plazo y en horas de diez y media a doce y media, en el Negociado de Asuntos generales de la Secretaría general.

Para hacer la inscripción, el alumno adquirirá en el Negociado dicho tres tarjetas o fichas impresas, que estarán a la venta al precio de 2'50 pesetas las tres, vendidas siempre inseparablemente (por lo que se ruega a los señores alumnos que escriban con la mayor claridad posible las tres fichas, a fin de evitarlas que sean rechazadas y tengan necesidad de adquirir otras, abonando nuevamente el importe de las mismas). En cada una de las fichas pegará su fotografía, cuyo tamaño ha de ser de 4 y 1/2 centímetros por 4. El alumno llenará y firmará las tres tarjetas. Para llenar las tarjetas ha de tenerse en cuenta que al escribir el nombre del alumno comenzará por los apellidos, colocando la primera letra del primer apellido dentro del cuadro punteado que existe y el nombre en la segunda línea.

El alumno se presentará después en la ventanilla del Negociado que se expresa más arriba y entregará, además de las fichas mencionadas:

1.º Certificación de nacimiento, legalizada, para justificar que ha cumplido los 15 años que son necesarios para hacer la inscripción.

2.º Título de Bachiller o resguardo de haber hecho el depósito para la obtención del mismo.

3.º Cédula personal corriente.

4.º Certificado de revacunación, expedido en papel del Colegio de Médicos.

5.º Póliza de 1'50 pesetas y dos timbres móviles de 0'25 pesetas.

6.º Cincuenta pesetas en metálico.

Quedan exceptuados de los números 1.º y 4.º los que hubieren solicitado examen de ingreso en convocatorias anteriores, sin obtener aprobación (siempre que no hubieren retirado la documentación), pero no de la presentación del título que debe obrar en su poder.

El Negociado devolverá una de las tres fichas al alumno, que le servirá de recibo y tarjeta de identidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que en los tabloneros de anuncios de la Universidad podrán los interesados hallar la información anterior expuesta con mayor amplitud.

Zaragoza, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general ejerciente, Emilio Sanz.—V.º B.º.: El Rector, G. Calamita.

POZONDON

Núm. 348.

Se invita al público para que denuncie ante mi autoridad, en un plazo de quince días, cuantos hechos delictivos conozca de los funcionarios de este Ayuntamiento con relación al glorioso Movimiento nacional, y poder dar así el más exacto cumplimiento a la Orden de 12 de marzo último.

Pozondon, 20 de julio 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde Modesto Mesa.

IMP. HOGAR PIGNATELLI